

BASES REGULADORAS DE LA III CONVOCATORIA DEL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID PARA LA ASIGNACIÓN DE OCHO (8) RESIDENCIAS DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE TRES MESES SOBRE MEDIOAMBIENTE DIRIGIDAS A ARTISTAS VISUALES RESIDENTES EN ESPAÑA

1.- PRESENTACIÓN:

El Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo la gestión directa del centro cultural Matadero Madrid por medio de la sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) con CIF A-84073105, y domicilio social en la calle Conde Duque 9-11- (28015 Madrid).

Matadero Madrid, como centro de creación contemporánea, promueve un programa de residencias para dar apoyo a creadores en un sentido amplio, tanto orientativo como no limitativo en cuanto a sus destinatarios: artistas, investigadores, pensadores, agentes culturales, transdisciplinares, etc. Este programa se lleva a cabo a través del Centro de residencias artísticas, que tiene como objetivo apoyar los procesos de creación y proporcionar a los residentes acompañamiento, tanto a nivel curatorial como a nivel de producción proporcionando espacios, facilitando la producción, la investigación y el aprendizaje compartido con otros residentes y agentes.

Dentro de este amplio marco de trabajo, Madrid Destino, desde el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, promueve la presente convocatoria, que tiene como objetivos específicos proporcionar espacios de creación, recursos económicos, herramientas, seguimiento profesional, acompañamiento institucional y visibilidad a ocho (8) artistas visuales residentes en España, y que aborden en su trabajo el tema del medioambiente. La residencia tendrá una duración de tres meses, **entre el 15 septiembre y el 15 de diciembre de 2026.**

2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria establece las bases del concurso para la concesión de ocho (8) residencias de producción artística sobre medioambiente, dirigida a artistas visuales residentes en España, de tres meses de duración y a realizarse en el Centro de residencias artísticas, y en consonancia con las líneas de programación de Matadero Madrid.

Así, mediante esta convocatoria se pretende:

- a) Poner en el centro del debate la situación del medioambiente abordada desde distintos acercamientos plásticos que van, de los materiales empleados en las obras, a las temáticas de los proyectos (la contaminación, el cambio climático, la explotación de los recursos naturales, lo rural o la industria alimentaria, entre otras cuestiones).
- b) Promover el desarrollo profesional de los creadores visuales.
- c) Proporcionar a los creadores apoyo institucional y recursos espaciales y económicos para facilitar la producción artística.
- d) Establecer un contexto de acompañamiento y formación para que el propósito de la residencia vea la luz en las mejores condiciones posibles.

- e) Establecer conexiones entre los distintos protagonistas de la escena artística de la ciudad, la institución y el público.

3. PRINCIPIOS APLICABLES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La concesión de las residencias de producción artística sobre medioambiente se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante concurso, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

4.- REQUISITOS DE ACCESO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

4.1.- Requisitos de participación

Esta convocatoria está dirigida a creadores de artes visuales individuales o colectivos, que trabajen sobre cuestiones relacionadas con el medioambiente, y que tengan su residencia o ámbito principal de acción en la Comunidad de Madrid y/o en España.

Las propuestas que no cumplan en el plazo establecido con los requisitos establecidos en las bases serán rechazadas, salvo que se tratara de meros defectos formales subsanables o documentos ya existentes, para lo que serían requeridas para subsanar dicha documentación en un plazo máximo de cinco (5) días naturales.

Podrán presentarse a la Convocatoria, toda persona física o agrupación de personas físicas, sin exigirse la formalización de relación jurídica alguna entre ellas. En caso de pluralidad de personas físicas presentadas conjuntamente, se deberá señalar un representante al que el resto de los integrantes del colectivo deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán todas las relaciones obligacionales, todo ello sin perjuicio de las relaciones internas entre ellos para el cumplimiento de los compromisos de la presente convocatoria. En todo caso, los miembros del colectivo responderán solidariamente.

En todos los casos, los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Solo podrán presentarse aquellas personas que tengan su residencia en España, y de cuya documentación se acredite tal circunstancia.
- Poseer la capacidad de obrar necesaria, y en el caso de las personas físicas, ser mayor de edad en el momento de la presentación del formulario de la solicitud.

- Tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria siempre que ostente residencia legal en España.
- No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Cada aspirante podrá presentar una única solicitud. Los proyectos presentados en coautoría serán considerados un único proyecto y solicitud y designarán un representante al que el resto de los coautores deberán ceder los derechos de representación y con el que se entenderán, en régimen de responsabilidad solidaria, todas las relaciones, obligaciones y responsabilidades.
- No podrán participar el candidato o candidata que hubiera sido beneficiario de una residencia en Matadero Madrid en los tres años anteriores.
- Asimismo, tampoco podrán participar aquellas personas que tengan vinculación contractual laboral vigente con Madrid Destino, o contratación mercantil con Matadero Madrid vigente durante el periodo de realización de la residencia.
- Los residentes convivirán con otros artistas y agentes culturales locales e internacionales y con otros agentes y proyectos colaboradores del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, por lo que tendrán que ser permeables a este espacio abierto de hospitalidad, convivencia, intercambio personal y profesional y cuidados; siendo habitual que el idioma de comunicación sea no solo el castellano, sino también el inglés.

El proyecto presentado deberá responder a la autoría del creador o creadores en caso de ser un colectivo, solicitantes a esta convocatoria.

Se seleccionarán un total de 8 proyectos. Como mínimo 4 proyectos serán de artistas residentes en la Comunidad de Madrid y hasta un máximo de 4 podrán ser artistas con residencia en el resto de España, circunstancia que se acreditará a través del certificado de empadronamiento. Las residencias tendrán una duración de 3 meses, **entre el 15 de septiembre y el 15 diciembre de 2026.**

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

5.1. Comisión de Valoración.

5.1.1. Régimen jurídico

Madrid Destino constituirá un Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas que estará regido en lo no dispuesto en las presentes bases, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al régimen jurídico de los órganos colegiados.

Los miembros del Jurado estarán sometidos al régimen de abstención y recusación recogido en los arts. 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento común de las Administraciones Públicas.

Dicha Comisión de Valoración estará compuesta por dos (2) profesionales del sector, externos a la institución y una persona en representación del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid.

Será presidida por la representante del Centro de residencias artísticas y contará con un técnico jurídico de Madrid Destino que ejercerá las funciones de Secretaría, con voz y sin voto, que asistirá a la deliberación de la Comisión y levantará acta del resultado de dicha deliberación.

El órgano competente para nombrar a los miembros del jurado es el Órgano de Contratación de Matadero Madrid, a propuesta de la Dirección Artística de Matadero Madrid, que podrá designar nuevos miembros, y, en su caso, suplentes de cada uno de ellos.

Las decisiones de los miembros de la Comisión se adoptarán por la mayoría de los miembros que participen. En caso de empate, decidirá el voto de la persona que ejerza la Presidencia.

Entre las propuestas presentadas, una vez descartadas aquellas candidaturas que no reúnan los requisitos de participación o no hayan presentado la información y documentación requerida en el formulario de inscripción conforme al apartado 9 de las presentes bases, la Comisión de Valoración seleccionará los ocho (8) proyectos ganadores y al menos dos suplentes para sustituir a cualquiera de los anteriores en caso de renuncia o descalificación.

La exclusión por incumplimiento de los requisitos y la valoración son de la exclusiva competencia de la Comisión de Valoración.

Con carácter excepcional, la participación de los miembros del jurado en la presente convocatoria será remunerada con la cantidad de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a aplicar las retenciones que por ley sean exigibles, a excepción de los miembros de Madrid Destino que no percibirán remuneración alguna.

5.2. Criterios de valoración

Los proyectos presentados serán examinados por la Comisión de Valoración constituida al efecto, en base a los siguientes criterios:

- Calidad y coherencia del proyecto en relación con el tema de la presente convocatoria.
- Originalidad y grado de innovación.
- Interés de la trayectoria artística o proyección potencial de la misma.
- Viabilidad de realización en los espacios del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, que no están habilitados para que se realice ninguna actividad que pueda generar humos ni olores (excluyéndose las obras que impliquen cocinar o todas aquellas en las que se utilicen materiales tóxicos).

En caso de no superar los participantes las expectativas del Jurado, la convocatoria podrá ser declarada desierta, total o parcialmente, sin que quepa recurso a la misma.

Una vez finalizado el proceso de deliberación, la Secretaría levantará el acta de la sesión con el fallo de la Comisión, que se **comunicará en la segunda quincena de mayo de 2026**, primero al ganador individualmente a través de los datos de contacto telefónico y/o correo electrónico que haya facilitado en el formulario, y con posterioridad se comunicará través de la página web www.mataderomadrid.org y de las redes sociales del Centro.

6.- DOTACIÓN DE LA RESIDENCIA

Para el desarrollo de su residencia artística, los beneficiarios obtendrán:

6.1. UN ESPACIO físico en Matadero Madrid conforme a lo siguiente:

- El horario de acceso al espacio será de lunes a viernes, de 9 a 20 h.
- Un espacio específico en la nave del Centro de residencias artísticas con acceso a Internet, con las necesidades básicas de iluminación, corriente eléctrica y un mínimo mobiliario de trabajo.
- La organización del espacio de la nave está pensada para fomentar la colaboración entre los residentes y está diseñada con un sistema de arquitectura efímera que permite dividir visualmente los espacios, pero que fomenta la colaboración entre los residentes.
- Los residentes serán informados con suficiente antelación de la celebración de otras actividades en el espacio contiguo al suyo para que puedan modificar su agenda de trabajo y así evitar los inconvenientes que puedan ocasionar.
- Los artistas deberán cumplir las normas internas de uso de los espacios de Matadero (horarios, protocolos de seguridad, uso de materiales, limpieza, instalaciones disponibles, etc.) que les serán facilitadas de forma previa a su incorporación y deberán devolver firmadas para su conformidad.
- Los residentes tendrán, además, acceso a los siguientes espacios compartidos, de acuerdo a la disponibilidad previa reserva: espacio de presentaciones (zona auditorio), una sala de reuniones, una sala negra diáfana con proyector y moqueta, una cabina de sonido, una sala de edición, dos espacios de trabajo sucio y un taller de fabricación digital (el FabLab Medialab).
- El residente deberá hacer del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid su sede principal para llevar a cabo la residencia.
- Imágenes e información de los espacios del Centro de residencias artísticas <https://www.flickr.com/photos/mataderomadrid/albums/72177720307093847>

6.2. ASIGNACIÓN ECONÓMICA:

EL ABONO DE CUATRO MIL EUROS (4.000,00€), a los que aplicar los impuestos y/o las retenciones que correspondan, en concepto de ASIGNACIÓN DE RESIDENCIA que incluyen los gastos totales para el desarrollo del proyecto.

El pago se realizará de la siguiente forma:

- El setenta por ciento (70%) de la asignación de residencia correspondiente a la cantidad total arriba referenciada se abonará a la firma de un documento de aceptación de la residencia, siempre que la documentación requerida en estas bases esté entregada de forma completa y adecuada y en todo caso con carácter previo al inicio de la residencia.
- El treinta por ciento (30%) restante de la asignación de residencia se abonará contra la aceptación de la memoria del residente que deberá entregar al finalizar su estancia en Matadero Madrid y tras la emisión del recibo o factura pertinente.

Todos aquellos medios técnicos o materiales que necesite el/la residente y que Madrid Destino no pueda aportar en especie como apoyo, conforme a su entera y discrecional disponibilidad, y que no estén incluidos en el presupuesto deben ser sufragados por el/la residente.

6.3.-VIAJE Y ALOJAMIENTO

En el caso de que el solicitante seleccionado no tenga su residencia establecida en la Comunidad de Madrid, y así aparezca indicado en su certificado de empadronamiento, la dotación también contempla el viaje y el alojamiento:

- Viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual a Madrid, que será gestionado directamente desde el Centro de residencias artísticas.
- DOS MIL CUATROCIENTOS euros (2.400,00€) que se sumarán a la asignación de residencia, en concepto de gastos de alojamiento.

En el caso de tratarse de un colectivo, la dotación de viaje y alojamiento, en el caso de artistas de fuera de la Comunidad de Madrid, sólo se entregará a una de las personas integrantes del colectivo.

6.4. APOYO Y SEGUIMIENTO del personal de Matadero Madrid, así como sesiones de asesoramiento con profesionales del sector a determinar por el Centro de residencias artísticas:

Un Comité asesor formado por miembros de la comisión de valoración se encargará de acompañar a los/las artistas en el desarrollo de los proyectos seleccionados a través de sesiones periódicas. Además, el personal del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid llevará también a cabo el apoyo y seguimiento del desarrollo de los proyectos.

Como parte de la residencia artística, los resultados de la investigación resultante (o parte de la misma) podrán ser mostrados durante **las Jornadas de Puertas Abiertas que se celebrarán previsiblemente el 21 de noviembre de 2026** en el Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid. Si las Jornadas de puertas abiertas se celebraran fuera de las fechas de ejecución de la

residencia, y siempre sujeto a la valoración de la responsable del programa del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, se cubrirá por parte de Madrid Destino los gastos de viaje y alojamiento a aquellos residentes que se les hubiera cubierto dichos gastos durante su residencia.

Una vez finalizada la residencia, se podrá valorar el uso de espacios del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid para el desarrollo de propuestas vinculadas al proyecto seleccionado. Este uso está sujeto a la valoración de la responsable del programa del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, a la disponibilidad tanto del espacio como de los recursos existentes y siempre que no haya pasado más de un año del fin de la convocatoria.

7.- DURACIÓN

La residencia tendrá una duración de **tres (3) meses** y tendrá lugar entre el **15 de septiembre y el 15 de diciembre de 2026**. La fecha exacta de comienzo de las residencias se concretará una vez fallada la convocatoria.

En caso de fuerza mayor, ninguna de las partes estará obligada al cumplimiento de sus respectivos compromisos, conforme al artículo 1105 del Código Civil, salvo norma en contrario que resulte de aplicación.

Será potestad de Madrid Destino, previo informe del equipo del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, llevar a cabo una valoración en cada caso, si ocurriera este hecho.

En ningún caso será posible la realización de la residencia de forma telemática.

8.- CONDICIONES DE DESARROLLO DE LA RESIDENCIA

Las siguientes normas y obligaciones son de esencial cumplimiento por parte de la persona solicitante, así como sus posibles colaboradores. Su incumplimiento podrá meritar la resolución del otorgamiento de la residencia:

- Tener una presencia continuada en el espacio durante los periodos convenidos y ajustar su estancia a la temporalidad indicada en las bases (salvo que la residencia implique ausencias regladas, viajes u otras circunstancias acordadas con el equipo del Centro de residencias artísticas).
- Durante la residencia, el/la residente deberá participar en las reuniones relevantes que establezca en cada caso la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid, así como en las actividades que Matadero Madrid organice, en su caso, para la visibilización de los proyectos residentes. En este caso:
 - Reuniones de seguimiento y apoyo, como pueden ser tutorías o visitas de comisarios, agentes culturales, expertos invitados, etc.
 - Cualquier **programa de actividades** que se plantee desde el centro para **dar difusión al programa de residencias**, puede ser en formato de conversación, charla, presentación o cualquier otro formato acordado entre ambas partes, incluidas las **jornadas de presentación pública de los procesos de investigación de los residentes**

que tengan lugar durante el período de residencia. Podrán ser entre una y dos jornadas, en función del programa de Matadero Madrid.

- Las sesiones de puertas abiertas consisten en una jornada de acceso para el público a los espacios de creación de los artistas e investigadores. Los residentes deberán estar presentes para explicar o introducir su proyecto tanto al público especializado como al público general que visite el espacio. Los gastos comunes (técnica y producción) de esta presentación serán asumidos por Matadero Madrid.
 - Una vez finalizada la residencia, posibilidad de una presentación pública de los resultados de su residencia a través de un concierto. La fecha se acordará de acuerdo a las posibilidades de programación pública.
 - Cumplir las normas de uso de los espacios puestos a disposición del Residente.
 - El/la residente se compromete a proveer al equipo de comunicación de Matadero Madrid de aquellos contenidos gráficos y/o visuales que sirvan para explicar su proyecto durante la residencia.
 - El/la residente se compromete a nombrar al Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid en aquellas comunicaciones que se realicen de la obra en proceso o de la obra resultante, ya sea en redes sociales, comunicados a prensa, etc.
 - El/la residente, tras su participación en la residencia, deberá presentar una Memoria de su desarrollo en un plazo máximo de una semana. La entrega de dicha memoria es condición imprescindible para el pago del 30% del presupuesto final de residencia (punto 5b).
- Dicha memoria debe incluir un resumen del proyecto realizado y de los gastos en los que se ha incurrido durante el desarrollo del mismo en la residencia. Estos gastos pueden incluir conceptos como manutención, equipación técnica, pago a terceros, etc.
- Asimismo, la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid firmará la memoria final de la residencia pronunciándose sobre la aceptación de la residencia o su nulidad conforme se establece en los siguientes párrafos.
 - El hecho de mantener comportamientos racistas, homófobos, transfobos y/o machistas; y en general cualquier otra conducta que pueda vulnerar la dignidad humana, serán motivos de inmediata cancelación de la residencia.
 - El otorgamiento de la Residencia podrá resolverse en caso de incumplimiento grave de las condiciones esenciales establecidas en las presentes bases. En este supuesto, Madrid Destino comunicará la resolución de la residencia al residente, quien deberá llevar a cabo, en el plazo de 10 días, las alegaciones que considere.

Previo informe de los servicios jurídicos, por el órgano de contratación se le notificarán las medidas adoptadas, que pueden incluir: abstenerse de hacer uso de cualesquiera otros elementos que integran el resto de la dotación en que consiste la residencia y la no entrega de las cantidades pendientes a partir de la fecha de comunicación de la resolución. En el caso de colectivos, dicha resolución se referirá a la totalidad de todos/as ellos/as, que responden solidariamente de sus obligaciones y la comunicación se tendrá por efectuada a todos sus miembros cuando se comunique a su portavoz o representante.

- En el supuesto de que una solicitud ya adjudicada deba ser retirada, el/la candidato/a deberá notificarlo con suficiente antelación.

9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR Y PLAZO DE SOLICITUD

9.1. Documentación para cursar la solicitud.

Para cursar la solicitud será necesario cumplimentar debidamente el siguiente formulario de inscripción:

<https://form.jotform.com/260333764756362>

En el formulario se solicitan:

I. Datos personales y de contacto completos

II. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:

- Resumen biográfico (máximo 200 palabras) y CV (máximo 2 páginas)
- Breve dossier de trabajos anteriores (máximo 4 páginas)

III. Un único archivo en formato .pdf que reúna la siguiente información:

- Título del proyecto
- Breve descripción del proyecto (máximo 200 palabras)
- Descripción del proyecto (1.000 palabras)
- Imágenes del proyecto o relacionadas con él (máximo 6 imágenes)
- Calendario de trabajo estimado y descripción del uso del espacio

En caso de exceder la extensión solicitada, los candidatos podrán ser descalificados.

Si el proyecto sea presentado por un colectivo, se asignará un/a único/a representante como interlocutor/a y se mencionarán los nombres de todos los pertenecientes al colectivo.

9.2. Plazo de solicitud

- Todas las solicitudes deberán presentarse **antes de las 14 h. del 7 de abril de 2026**.
- La presentación de proyectos no concede ningún derecho a los participantes.
- Las dudas se resolverán en la siguiente dirección de correo electrónico: residenciasartisticas@mataderomadrid.org, indicando en el asunto 'Convocatoria residencias medioambiente 2026'.
- Asimismo, se realizará una sesión informativa, antes del cierre de la convocatoria, cuya fecha se anunciará en la página web de Matadero Madrid.

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

9.3. Documentación a presentar en el caso de resultar seleccionados

Sin perjuicio de la documentación solicitada para la participación, en el caso de superar el proceso de selección, se solicitará:

- Copia del DNI/NIE o pasaporte en vigor del firmante.
- En el caso de las personas residentes fuera de la Comunidad de Madrid, deberán presentar volante de empadronamiento para justificar la necesidad de abono de alojamiento y la reserva del viaje por parte de la agencia de viajes de Madrid Destino.
- En caso de que sean varias las personas físicas que se presenten conjuntamente con una misma solicitud o proyecto, deberán presentar Copia del DNI/NIE o pasaporte en vigor de cada una de ellas, y escrito de nombramiento de representación suscrito por todos los representados con declaración de responsabilidad solidaria. El abono de las aportaciones económicas de la presente convocatoria en estos casos se abonará a dicho representante que se pudiera realizar a dicho integrante carácter liberatorio para Madrid Destino. En todo caso, la concurrencia a los espacios habilitados para el disfrute de la residencia podrá ser limitada al número de integrantes de dicho colectivo que la responsable del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid considere viable.
- Formulario de Aceptación del otorgamiento de la residencia que se enviará al residente designado, debidamente firmado.
- Copia de las normas de Residencias y de uso del espacio firmadas, que se enviará al residente designado.
- Una vez firmada la Aceptación, atendiendo a los protocolos del departamento de Seguridad y Emergencias de Madrid Destino, el/la residente recibirá por parte de la Subdirección de Autoprotección y CAE la documentación de Prevención Riesgos Laborales siguiente:

- Evaluación de Riesgos Laborales de los espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.
- Medidas de Emergencia de los cuatro espacios que conforman el centro cultural Matadero adscrito a Madrid Destino.
- El/la residente deberá enviar firmado el acuse de recibo al técnico asignado a la siguiente dirección: seguridadprevencion@madrid-destino.com. Técnico CAE y Autoprotección, Subdirección Autoprotección y CAE, Dirección de Seguridad y Emergencias, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., Calle Conde Duque 9-11, 1ª Planta. 28015, Madrid. Área de Gobierno de Cultura y Deportes. Ayuntamiento de Madrid.

9.3. Documentación a presentar para formalizar el primer pago:

- Certificado de titularidad bancaria actualizado, firmado y sellado a nombre de la persona adjudicataria de la residencia, o en el caso de tratarse de un colectivo, a nombre del representante -si lo tuvieran-, o a nombre de la persona designada a todos los efectos.
- En el caso de las personas residentes fuera de la Comunidad de Madrid, deberán presentar volante de empadronamiento para justificar la necesidad de abono de alojamiento y viaje.

10.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes al presentar su candidatura a la presente convocatoria garantizan la originalidad de los proyectos y ser sus legítimos titulares, y que ostentan legítimamente todos los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos y, en este sentido, exoneran de toda responsabilidad a Madrid Destino frente a terceros de cualquier vulneración o infracción de derechos, ya sean de propiedad intelectual o industrial, imagen, o cualquier otro, o vulneración de compromisos y obligaciones contractuales, incluidas de confidencialidad, asumiendo mantener a Madrid Destino totalmente indemne.

Los autores autorizan a Madrid Destino a llevar a cabo, en todo o parte, uso de los distintos elementos del proyecto y en su caso, su resultado, (ya sean textos, imágenes, gráficos o videos) exclusivamente para fines promocionales y biográficos de Madrid Destino, esto es, los derechos para la edición en soporte papel y digital de folletos, catálogos o publicaciones recopilatorios de las actividades de Madrid Destino o para fines promocionales de su actividad, por lo que se excluye expresamente la explotación comercial.

La autorización de derechos se entiende realizada con el alcance necesario y suficiente por el máximo de tiempo previsto por la legislación vigente para su divulgación a nivel mundial a través de cualesquiera medios de difusión, incluyendo expresamente la puesta a disposición del público a través de Internet y redes sociales.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino garantiza a los representantes e interlocutores del CONTRATISTA el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de Madrid Destino en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar la participación en la *“Convocatoria del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid para la asignación de 8 residencias de producción artística de tres meses sobre medioambiente dirigidas a artistas visuales residentes en España 2026”* y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Pagina web y perfiles RRSS de los ganadores. Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por Madrid Destino, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Consentimiento del interesado y/o ejecución de compromisos obligacionales asumidos al participar en esta convocatoria siendo la recepción del cuestionario la causa que lo legitima.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia *“Convocatoria arte y medioambiente 2026/ CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS”* e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

12.-DERECHOS DE IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes reconocen que podrán aparecer en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas en relación al proyecto artístico para su posterior difusión informativa o promocional de la actividad de Madrid Destino y autoriza dicho uso.

Asimismo, acepta que su imagen pueda ser utilizada en catálogos u otros documentos recopilatorios de la actividad de Matadero o Madrid Destino.

Todo ello con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen. Cualquier otro uso realizado fuera del ámbito anterior queda expresamente excluido de la presente autorización.

13.-ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación del contenido de las bases que lo rigen, así como de los acuerdos y del fallo inapelable del jurado. El incumplimiento de las bases dará lugar a la exclusión del participante del presente concurso.

Madrid Destino se reserva el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, no estando regulada en estas bases, contribuya al mayor éxito de la convocatoria sin que tenga cabida reclamación al respecto.

14.- RESERVAS Y RESPONSABILIDADES

Madrid Destino se reserva el derecho de cancelar la presente Convocatoria en cualquier momento y por cualquier causa, así como, a realizar cuantas modificaciones y/o añadir anexos sucesivos sobre la misma, siempre que las mismas estén justificadas, y se comunique públicamente y en particular a los candidatos presentados.

Madrid Destino se reserva el derecho a descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, engañen, oculten o falseen los datos de participación o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

Madrid Destino no se responsabiliza de las posibles eventualidades fortuitas que puedan afectar al desarrollo de la convocatoria, tales como, errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a internet.

15.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para la resolución de cualquier cuestión o controversia derivada de la convocatoria deberán dirigirse por escrito a Madrid Destino con el objeto de que ambas partes puedan llegar a una resolución amistosa.

En caso de no lograrse dicha resolución amistosa las partes, con expresa renuncia a su propio fuero, se someten a los órganos judiciales de Madrid capital.

Si precisa más detalles, puede escribir a la dirección: residenciasartisticas@mataderomadrid.org

Todas las dudas se resolverán a través de esta dirección de correo y se publicarán en la página web www.mataderomadrid.org

En Madrid, a 17 de febrero de 2026